



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4543

Miércoles 2 de Junio de 1852.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Señora: El gobierno de V. M., y por el el ministro de Fomento, tiene el honor de elevar al soberano conocimiento de V. M. el estado que hoy presenta la importante cuestión de ferro-carriles, a la vez que impetrará de V. M. su Real aprobación hacia las disposiciones administrativas que en semejante estado parece conveniente adoptar.

Lo es indicar el punto de donde han partido estas operaciones para poder apreciar debidamente el a que han llegado.

V. M. se servirá recordar que por lo mismo que las circunstancias no habian consentido adoptar un sistema fijo que rigiera la marcha de los estudios y de las concesiones en un particular de tan elevado interés, el gobierno tuvo la honra de proponer, y V. M. la dignación de aprobar en 3 del último diciembre, el proyecto de ley para la construcción de un sistema de ferro-carriles que fue presentado a las Cortes y leído en la sesión del congreso de los diputados del día 6 de aquel mes.

Producto aquella propuesta de un estudio prolijo, concienzudo y leal, ella formaba, como forma hoy, el credo administrativo del ministro de Fomento. En su humilde opinion, Señora, allí estan aprovechadas las

luzes con que la discusion previa habia ilustrado cuestion tan dificil de suyo, y mucho mas dificil por lo que la oscurecen las legítimas aspiraciones de los intereses, que se cree con derecho a ser satisfechos en su resolución.

V. M. se dignará tambien recordar que, como parte de aquel sistema de lineas de primero y segundo orden se reconocieron las anteriormente concebidas y otorgadas, a saber: entre las de primer orden la de Aranjuez a Almansa, como lazo de union entre la corte y los centros de produccion de la Mancha: la de Valencia a Jativa, como linea de segundo orden entre las que se refiere a la principal de Almansa: la de Irun a Madrid, por Bilbao, Burgos y Valladolid, como de primer orden hasta los centros de produccion de Castilla, y de segundo hasta Irun en las clasificaciones de aquel sistema; la de Alar a Burgos y Valladolid, como de segundo orden tambien entre las referidas a la principal de Castilla; y las de Cadiz a Jerez, y de Sevilla a Andujar, que tienen el carácter de segundo orden con relacion a la de primero o principal desde Madrid a los centros de produccion de Andalucia. A la fecha de la presentacion de aquel proyecto no existian concesiones vigentes en las lineas de Madrid a los centros productores de Aragon.

Respetando como debian respetarse estas concesiones otorgadas por V. M., lo que procedia, para satisfacer sus benéficos y ardientes deseos de la prosperidad del reino en este género de obras, era decretar la ejecucion de las que pudieran ya construirse, auxiliar las que de auxilio necesitaran, cooperar al progreso del estudio en las que le tuvieran principiado y no concluido, y comenzar con el debido orden para su mas acelerada conclusion el de las que no se hallaran estudiadas ni estudiándose.

Consecuente V. M. con estos sus acertados pensa-

mientos, se dignó decretar en 19 de diciembre la concesion y subasta de la línea de Almansa y el subsidio de la de Santander.

Del mismo benéfico origen nacieron en V. M. su Real decreto de 28 de enero y otras Reales órdenes posteriores, nombrando las comisiones de ingenieros para el estudio de las líneas y ramales siguientes:

En la línea al Mediterráneo se han mandado estudiar los ramales á Toledo, Cuenca, Ciudad-Real, Alicante y Cartagena. La parte de Almansa á Játiva se hallaba en estudio.

En la línea de Andalucía por Extremadura se ha mandado estudiar la primera sección de Madrid á Talavera, Puente del Arzobispo y el Guadiana, que comprenderá los ramales á Cáceres y á Trujillo. La segunda sección desde el Guadiana á Badajoz por Mérida: la tercera desde el mismo Guadiana al valle carbonífero del Guadiato por Almáden, que comprenderá otro ramal á Ciudad-Real; y la cuarta sección desde el Guadiato á Córdoba para empalmar allí con la concesión de Sevilla á Andujar, acercándose al mismo tiempo á la de Cadiz á Jerez.

En la línea á los centros de producción de Castilla existía como se ha dicho la concesión de Iruñ, conocida generalmente por la concesión vascongada á causa de haberse otorgado á las respetables diputaciones de aquellas nobles provincias.

Constábase á V. M. el excelente y cumplido estudio hecho por el digno Ingeniero Santa Cruz de la parte de esa línea entre Bilbao y Burgos; sabíase, aunque no con tanta seguridad, que se verificaban los de Bilbao á Iruñ, así como los de Alar á Burgos y Valladolid; y concedió V. M. por otra parte de los verificados en la de Alar á Santander por el malogrado y distinguido Ingeniero Rato, V. M. tuvo á bien decretar que en esta línea se hicieran por Ingenieros del gobierno los estudios de las secciones principales de Madrid á Valladolid por Guadarrama y Avila, y de Valladolid á Burgos; y como ramales que habrán de empalmar con esta línea, los de Segovia y Salamanca á los puntos más convenientes de su intersección con ella.

Y por último recuerdo, Señora, dignese V. M. hacer el de la comisión facultativa que se sirvió nombrar en la propia fecha para el estudio de la línea principal de Madrid á Zaragoza con dos ramales, uno hácia el Ebro inferior y otro hácia el Ebro superior, que toquen más ó menos en las zonas laterales á esa línea incluidas en las provincias de Cuenca y Teruel hasta Cataluña por un lado, y en las de Logroño y Soria hasta Navarra por otro.

Obvio es de conocer, Señora, que en el breve espacio de tiempo trascurrido desde el nombramiento de estas comisiones, los Ingenieros no han tenido el suficiente para dar ultimados tan difíciles y extensos estudios, por grandes que hayan sido su celo y aplicación, como

lo han sido en efecto, complaciéndose el Ministro en declarar así ante la benevolencia y la justicia de V. M.

Pero si no contamos aun con trabajos perfeccionados, bastan, Señora, los tanteos, reconocimientos y nivelaciones previas practicadas para poder sin temeridad contar como resueltas algunas cuestiones de grandes dificultades facultativas que se temían, imponiendo respeto á los más atrevidos, y que al primer examen han quedado desvanecidas.

Por ejemplo: ya se puede asegurar que es posible el paso de la sierra hacia el N. por Avila sin túneles, sin grandes pendientes, sin grandes estériles y costosos desarrollos ni obras de arte, como así tanto como de aquí hácia el N. por la sierra de las Castillas y la union de los ramales. No aparece más difícil el paso de la divisoria del Tajo y Guadiana hácia la confluencia de las sierras de Toledo y Guadalupe, conciliándose por esta direccion el fomento de las leales provincias extremeñas, la proteccion que tanto necesita Almáden, la explotación de los criaderos de Espiel en alivio de la industria, y la union de Madrid con el fértil Guadalquivir y la importante costa de Andalucía. No es en un ya una dificultad el fácil triunfo sobre la sierra Ministra para subiría con pendientes suaves por el Henares, bajarla por Jalon y el Xiloca, y tocando en Calatayud y Alagon, hallar el desarrollo necesario para llegar con comodidad á Zaragoza, atravesando con utilidad comarcas tan productoras como aquellas.

Otro resultado mas importante se ha obtenido con la sola presencia de estas comisiones por los campos y poblaciones de sus respectivos estudios. Mas importante, Señora, porque el contento que V. M. ha sembrado en los ánimos y las entusiastas bendiciones que la envia la gratitud de los pueblos valen sin disputa mas para el bondadoso corazon de V. M. y para la paz y la dicha del reino que el progreso de los intereses materiales, que bien poco valen ni para el Trono ni para la nacion sin aquel contento, sin aquella satisfaccion que en V. M. producen los elevados sentimientos de Madre bondadosa de los españoles, y que en estos arranca las aclamaciones de la lealtad con que proclaman á V. M. la mejor y la mas excelente de las Reinas.

Las provincias de Andalucía, las de Extremadura y la Mancha, las de Castilla y Vascongadas y las de Cataluña, todas, Señora, las que se creen interesadas mas ó menos directamente en las líneas de estudio, todas leen en estas disposiciones de V. M. el anuncio infalible de su mas dichoso porvenir; y todas cual mas cual mehos, pero siempre en proporcion á su posibilidad, se apresuran á responder á las excitaciones que de vuestra Real orden las ha dirigido su Gobierno, y ofrecen á L. R. P. de V. M., con su profundo reconocimiento, la ofrenda de los recursos que pueden allegar á los del Estado para la mas pronta y general ejecucion de tan magnificas obras.



No está lejano el día, Señora, Dios mediante, en que el gobierno de V. M. pueda someter á su Real aprobacion las propuestas de construccion que á estas lineas se refieren, y se hallan hoy corriendo los trámites de instruccion necesarios para llegar á perfecta sazón. El gobierno de V. M. se ocupa de ello sin tregua, y espera poder presentar, en breve á V. M. esa ocasion mas de satisfacen sus elevados regios sentimientos.

Hoy, Señora, corresponde el turno de tan ansiada propuesta al ramal de ferro-carril que, partiendo de la linea de Almansa, ha de enlazar los puntos de Alcázar de San Juan y Ciudad Real, de terreno y estudio fácil y de coste no muy difícil de calcular: aquella provincia respondiéndole á lo que V. M. pudiera prometerse de su celo é ilustracion, ofrece á V. M. aceptar á su cargo la obligacion de pagar la mitad del déficit que dejen los productos líquidos de su camino para cubrir el interés del 6 por 100 anual que habrán de ganar las acciones con que el Gobierno pagará el importe de su construccion.

Al propio tiempo, Señora, se ha presentado á vuestro Gobierno por D. Antonio Alvarez la proposicion para ejecutar las obras, que se acompaña á esta reverente exposicion, con las modificaciones que el Gobierno ha creído conveniente introducir en ella, y que, aceptadas por el proponente, la mejoran, económicamente considerada, la formalizan asegurando su ejecucion, y por consecuencia la hacen aceptable en beneficio de la produccion y del comercio.

Por cuyas consideraciones principales, que no se ocultan á la superior ilustracion de V. M. como ninguna de las que se omiten, y á fin de que V. M. se complazca en continuar las obras de prosperidad pública que tanto enaltecen ya su glorioso reinado, el Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á la Real aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto. Madrid 28 de mayo de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Mariano Miguel de Reynoso.

(El decreto se insertará en el número inmediato.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado de minas.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Santiago Ortuño, para registrar una mina de pirita de hierro que ha de llamarse Santa Clara, sita en el punto denominado Arroyo de las Hornillas, término de la Puebla de la Mujer muerta, lindando por Saliente con cerro titulado Somosierra, Mediodia con el Collado de las Palomas, Poniente con Colmenarejo y Norte con la Mueda; y en vista de informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto regis-

trado y terreno franco para la concesion solicitada; he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de mineria.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 25 de mayo de 1852.—Melchor Ordóñez.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

En conformidad á lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento se saca nuevamente á publica subasta la construccion de un trozo de alcantarilla que ha de servir de paso al camino de Hortaleza, al terminar los paseos de la Castellana. El pliego de condiciones está de manifiesto en la secretaria de S. M., habiéndose señalado por el Sr. Alcalde corregidor para la celebracion del remate el lunes 7 del corriente á la una de la tarde en las casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Cipriano Maria Clemencin, secretario.

Providencias judiciales.

En virtud de providencia del Sr. don Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia de las afueras de esta corte, por la escribania de Noblejas se cita y llama á Juan Serrano, á quien le fue hurtado un pañuelo en la tarde del 15 del corriente en las afueras de la puerta de Toledo, para que comparezca en este juzgado sito en Chamberí y su calle de Arango á prestar una declaracion.

Chamberí 26 de mayo de 1852.—Miguel Garcia Noblejas.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 50 premios mayores de los 808 que comprende el sorteo de este dia.

Números.	Premios. Ps. fs.	Administraciones.
19225	30000	Tortosa.
6162.	10000	Barcelona.
24696	4000	Valladolid.
9526.	2000	Sevilla.
105 1.	1000	Madrid.
7219.	1000	Sevilla.
8948.	1000	Bilbao.
1116.	1000	Madrid.

12419	500	Alcoy
27995	500	Madrid
13448	500	Idem
24637	500	Muroja
28146	500	Barcelona
22163	500	Sevilla
4532	500	Madrid
6446	500	Valladolid
9644	500	Leon
22578	500	Sevilla
27402	500	Logroño
23404	500	Barcelona
19626	500	Puenteáreas
19985	500	Tarragona
40819	500	Barcelona
27274	500	Reus
23751	500	Puenteáreas
19818	400	Barcelona
3750	400	Idem
12490	400	Idem
12620	400	Cádiz
13449	400	Madrid
23823	400	Palencia
14237	400	Madrid
24124	400	Tor
703	400	Villalpando
10683	400	Nájera
23817	400	Reus
2188	400	Alicante
4792	400	Alicante
5130	400	Vitoria
13654	400	Barcelona
10467	400	Salamanca
10841	400	Madrid
25628	400	Puenteáreas
17107	400	Badajoz
5615	400	Idem
18771	400	Madrid
26480	400	Málaga
24982	400	Bonda
2617	400	Vinaroz
15689	400	Burgos

Madrid 29 de mayo de 1852. — Mariano de Zoa

PARTE NO-OFICIAL

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES ANUNCIOS.

Noticia de los premios y administraciones donde han
VENTA DE UNA HEREDAD.

A voluntad de su dueño, y en virtud de providencia del señor don José María Montemayor, juez de primera instancia del cuartel del Prado de esta capital, refrendada del escribano de número de la misma, doctor don Mariano García Sabón, se saca a pública subasta el Coto Redondo denominado de **Santos**, sito en término de Valdetorres, partido judicial de Alcalá, lindante con tierra del comun de aquella villa y con el rio Henares que tiene de cabida **11,650 fanegas** de tierra, poco mas ó menos, y se compone de sembradio, pasto,

olivares, majuelos, palumbas y trueques, con una gran casa de labor y en ella todas las oficinas de graneros, cuadras, hornos, bodegas y tinajas y obando en necesario para la recolección, elaboración y conservación de los frutos de la finca y de los ganados que requiere su labranza. Y además una capilla en edificio separado de dicha casa, cuyo heredado tiene el gravamen de un censo de 500,000 rs. de capital, redimido al 3 por 100 y está valuada en la forma siguiente, á rebajar cargas.

Las fanegas de tierras de que se compone el Coto Redondo, en la cantidad de rs. **1.335,029**
La casa de labor y todas sus oficinas con los utensilios de traxas y demas ind. **254,265**
Y la fábrica de la Capilla en. **13,894**
Total rs. val. **1.620,188**

Asimismo se sacan á pública subasta **849** cabezas de ganado lanar, **13** caballerías mulares, **2** yeguas destinadas á cria y labor, **18** cabezas de ganado vacuno, **29** de cerda y varios aperos de labranza y útiles de fragua, habiéndose señalado para la celebración del remate de todo el lunes **14** del corriente mes de junio, á las doce de su mañana en la sala de audiencia de S. S. sita en el piso bajo de la territorial de esta corte con arreglo al pliego de condiciones, que con la relacion de dichos bienes muebles y semovientes se hallará de manifiesto en la escribanía del actuario, sita en la calle Mayor, núm. 99, hasta el dia del remate, de doce á dos de la tarde; advirtiéndose que según una de las condiciones de dicho pliego el comprador del Coto Redondo deberá serlo tambien de todos los ganados, aperos de labranza y demas bienes muebles. — Por el escribano actuario, **Manuel Sáez Hernandez**.

ADVERTENCIAS.

En la redaccion de este periódico se hallan de venta las papelerías de esta corte para sembrados y otros, á elegir las esenciones de que se crean asistidos los mozos.

Gobierno de la Provincia de Madrid

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.
Precios en el mercado de hoy.
Trigo de 30 á 34
Gebada de 14 á 16
Algarrobas de 24 á 26
Madrid 14 de junio de 1852.
MADRID:
Imprenta de Manuel Pita, calle de Medinaceli 42